



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00249712-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Dirección del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, solicita la contratación de a **Mgter. Martínez Malagueño, María de los Ángeles (D.N.I. 23.171.114)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) para prestar servicios como Docente Facilitadora en las asignaturas “Tecnología de Gestión I” y “Teoría Política” en el marco de la Maestría en Administración Pública conforme RD-2023-443-E-UNC-DEC#FCS, durante el período del 23/05/2024 al 14/07/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. d) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad bajo IF-2024-00515642-UNC-AL#FCS.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por la Dirección y el Área Económica del IIFAP.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar, el Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), con la **Mgter. Martínez Malagueño, María de los Ángeles (D.N.I. 23.171.114)**, para prestar servicios como Docente Facilitadora en las asignaturas “Tecnología de Gestión I” y “Teoría Política” en el marco de la Maestría en Administración Pública que dicta el IIFAP, desde el día de hoy y hasta el 14/07/2024, reconociendo los servicios desde el 23/05/2024, en consecuencia, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios profesionales cuyo gasto deberá ser afrontado con los recursos e imputados a los fondos previstos en el Informe de Factibilidad Presupuestaria que forma parte de la presente junto al instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Dirección del IIFAP para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la

Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10º de la Ordenanza HCS 5/12.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.